

MODIFICADOS :

606206-ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	7	L	C	PC.S	01	-	-	-	-	0						PLAZA A EXTINGUIR: 1	
28-41-3-41-41808807-GUARDERIA INFANTIL SAN JERONIMO SEVILLA																	
.....																	
MODIFICADOS :																	
606208-ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	7	L	C	PC.S	01	-	-	-	-	0							
28-41-3-41-41808819-GUARDERIA INFANTIL TORREBLANCA SEVILLA																	
.....																	
MODIFICADOS :																	
608173-ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	8	L	C	PC.S	01	-	-	-	-	0							PLAZA A EXTINGUIR: 1
608173-ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	8	L	C	PC.S	01	-	-	-	-	0							
28-41-3-41-41808820-GUARDERIA INFANTIL CIUDAD JARDIN SEVILLA																	
.....																	
MODIFICADOS :																	
607753-ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	8	L	C	PC.S	01	-	-	-	-	0							PLAZA A EXTINGUIR: 1
607753-ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	8	L	C	PC.S	01	-	-	-	-	0							
28-41-3-41-41970384-RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS SEVILLA																	
.....																	
MODIFICADOS :																	
633820-TITULADO SUPERIOR.....	1	L	A	PC.S	01	X	X	-	-	268		LDQ. MEDICINA	FORM. GERIATRIA				JORNADA REDUCIDA: 24h
633820-TITULADO SUPERIOR.....	1	L	A	PC.S	01	X	X	-	-	268		LDQ. MEDICINA	FORM. GERIATRIA				
28-41-3-41-41970688-GUARDERIA INFANTIL ADELFA SEVILLA																	
.....																	
MODIFICADOS :																	
608283-ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	8	L	C	PC.S	01	-	-	-	-	0							PLAZA A EXTINGUIR: 1
608283-ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	8	L	C	PC.S	01	-	-	-	-	0							

ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

La Comisión del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo de que los trabajadores de la Consejería de Educación y Ciencia, que desempeñan su labor como fijos discontinuos pasarán a desempeñarla como labor continuada.

En consecuencia, procede adecuar la relación de puestos de trabajo, modificándose las características de los puestos a fin de que las mismas respondan a estas nuevas circunstancias.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto 16/1988 de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación de las características de los puestos de trabajo.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, suprimiéndose para los puestos indi-

cados en el anexo de la presente orden, del apartado de «otros requisitos» las características de «fijo discontinuo».

Artículo segundo. Personal afectado.

El personal afectado por la presente modificación y que se relaciona en el anexo permanece adscrito a los mismos puestos siendo objeto de la consiguiente adaptación, en cuanto a sus condiciones de empleo.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo previsto en esta Orden.

En virtud de la habilitación expresa establecida en el Decreto 16/1988, de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, quedan derogadas en lo que se oponga a esta orden, los decretos de aprobación y modificación de la misma.

DISPOSICION FINAL UNICA. Efectos

La presente Orden surtirá efectos de orden económico y administrativo a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

ANEXO

PUESTOS QUE SE MODIFICAN, SUPRIMIENDOSE EN EL APARTADO DE "OTROS REQUISITOS"

LA CARACTERISTICA DE FIJO DISCONTINUO, Y PERSONAL AFECTADO

PUESTOS QUE SE MODIFICAN

PERSONAL AFECTADO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
714165	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	C.P. LAUREADO CAPITAN TREVILLA	ADAMUZ	CORTES GAITAN, MARIA	29968674
714175	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	C.P. CARMEN ROMERO	AGUILAR	ZURERA GARCIA, CONCEPCION	75667403
714185	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	C.P. RODRIGUEZ VEGA	ALMEDINILLA	GONZALEZ JIMENEZ, AURORA	75661843
714207	PINCHE DE COCINA	1	D.P. CORDOBA	C.P. LUIS DE GONGORA	ALMOVAR DEL RIO	REQUENA ROJO, MAXIMO	30543320

PUESTOS QUE SE MODIFICAN

PERSONAL AFECTADO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
714215	PERSONAL SV. DOMESTICOS	4	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. ASCENSION PRADO	BAENA	SANCHEZ JURADO, MARIA GALISTEO LUNA, Ma DEL CARMEN GALISTEO LUNA, FRANCISCA CALLEJAS CRUZ, CARMEN LUQUE SANCHEZ, CARMEN ZURITA GUETO, ANTONIA	30012431 75635857 75659599 75644075 80128489 30481471
714275	PERSONAL SV. DOMESTICOS	3	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. SAN FERNANDO	CABRA	SANTISTEBAN LOPERA, Ma SIERRA RUEDA FERNANDEZ, JUANA MUÑOZ PEREZ, TRINIDAD	30778603 30454458 30434929
721320	LIMPIADORA	3	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. MIGUEL CAREAGA Y CARMEN MORA	CARDEÑA	MUÑOZ ERRUZO, ANTONIA CASTILLEJO GARCIA, EMILIA	30451501 30201208
721202	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	C.P. SAN CARLOS BORROMEO	FUENTE OBEJUNA	NIETO SANCHEZ, FRANCISCA	75665598
717293	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. ALVAREZ DE SOTOMAYOR	LUCENA	CASTRO RIOS, Ma DEL CARMEN	30448106
717297	LIMPIADORA	5	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. ALVAREZ DE SOTOMAYOR	LUCENA	LOPEZ CABELLO, TERESA CRUZ DELGADO, CARMEN BARRANCO CRUZ, ANTONIA CORDON SERENA, JULIANA	80129757 50654494 34012060 80129396
717201	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	ESCUELA HOGAR NTRA. SRA. DEL PILAR	PEDRO ABAD	NAVARRO LARA, DOLORES GALAN DIAZ, ANTONIA	29960455 30511052
714630	LIMPIADORA	2	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. FRAY ALBINO	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	GARCIA RODRIGUEZ, Ma JOSEFA MORENO VILLAREJO, CARMEN	30196760 30113247
717212	LIMPIADORA	3	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. JUAN XXIII	POZOBLANCO	ESCRIBANO ROJAS, Ma DEL PILAR LOPEZ MURILLO. EVA MARIA	30196934 30545032
721035	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. VIRGEN DE LA CABEZA	PRIEGO DE CORDOBA	VACANTE	
721045	PERSONAL SV. DOMESTICOS	2	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. VIRGEN DE LA CABEZA	PRIEGO DE CORDOBA	GARCIA BURGOS, AURORA	29977540
720926	LIMPIADORA	2	D.P. CORDOBA	RESID. ESC. CRISTOBAL LUQUE ONIEVA	PRIEGO DE CORDOBA	VACANTE PEREZ GONZALEZ, CONCEPCION ROPERO PADILLA, ANTONIA	80112902 29980151
714673	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	C.P. AGUSTIN RODRIGUEZ	PUENTE GENIL	GONZALEZ GONZALEZ, Ma DEL MAR	80123854
721251	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	C.P. CASTILLO DE ANZUR	PUENTE GENIL	GARCIA GARCIA, NATIVIDAD	30742456
717286	LIMPIADORA	1	D.P. CORDOBA	ESCUELA HOGAR FUNDACION JUAN DE DIOS J.	RUTE	GAROFANO MONTALBAN, ARACELI	30938018
721060	LIMPIADORA	2	D.P. CORDOBA	ESCUELA HOGAR NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS	VILLAFRANCA	TORRES LOPEZ, JOAQUINA GARCIA HERNANDEZ, ROSARIO	75620071 29878834
721030	LIMPIADORA	3	D.P. CORDOBA	ESCUELA HOGAR MARIA JESUS HERRUZO MARTOS	VILLANUEVA DE CORDOBA	LEON GUTIERREZ, MARIA DOLORES	30100861
763920	LIMPIADORA	2	D.P. GRANADA	RESID. ESC. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	MONTEFRIO	VACANTE TRUJILLOS GAMEZ, TERESA	74578367 24219167
763939	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	D.P. GRANADA	RESID. ESC. GARCIA LORCA	MOTRIL	PERA BEDMAR, Ma JOSE PAQUE MARTIN, IGNACIO	23708654 25564292
715885	LIMPIADORA	3	D.P. MALAGA	RESID. ESC. GUZMAN EL BUENO	CORTES DE LA FRONTERA	CALVENTE ROS, MARIA JIMENEZ PEREZ, ISABEL LOZANO MACHO, ANA MARIA	74747815 74791237 24792280
717586	JEFE DE COCINA	1	D.P. MALAGA	C.P. E.G.B. LA LEALA	BENALMADENA	MARQUEZ VALLE, ISABEL CANDIDA	27329141
715870	LIMPIADORA	4	D.P. MALAGA	RESID. ESC. VIRGEN DE LA FUENSANTA	COIN	GARCIA GOMEZ, DOLORES DIAZ URBANO, ANTONIA	78804472 78961583
715859	JEFE DE COCINA	1	D.P. MALAGA	RESID. ESC. VIRGEN DE LA FUENSANTA	COIN	VACANTE HEREDIA HARO, LUISA LOPEZ SANTO, ANTONIA	24834908 24645025 24845643
717742	JEFE DE COCINA	1	D.P. MALAGA	C.P. CIUDAD PALMA DE MALLORCA	TORREMOLINOS	GUADAMURO UREÑA, RAFAEL ARRIETA LOPEZ, M. DOLORES SANCHEZ CANSINO, FELIX	30551024 24738072

ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se concede a las Mancomunidades de la Cuenca Minera de Huelva y Andévalo-Minero una subvención con destino a sufragar gastos de materiales para la ejecución de proyectos de obras.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por la Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo aquéllas que se otorgan a Corporaciones Locales con destino a sufragar los gastos que comporten inversión y respondan a la ejecución de obras que atiendan intereses de carácter supramunicipal o cuya prestación signifique una iniciativa de especial interés para el municipio.

Por las Mancomunidades de la Cuenca Minera de Huelva y Andévalo-Minero se han formulado solicitudes de subvención para ayudar a la financiación de obras necesarias para la creación de infraestructura en diversas zonas de sus municipios, habiéndose tramitado el correspondiente expediente por la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Las subvenciones concedidas por la presente Orden se declaran específicas por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad, como es impulsar el desarrollo en zonas con especiales dificultades socioeconómicas, siendo imposible, por otra parte, promover la concurrencia al tra-

tarse de un Programa coordinado con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para la contratación de trabajadores desempleados.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995 y en virtud de lo que dispone el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención por importe de doscientos millones (200.000.000) de pesetas a cada una de las Mancomunidades de la Cuenca Minera de Huelva y Andévalo-Minero, con destino a sufragar gastos de materiales por la ejecución de proyectos de obras en los municipios que integran dichas Entidades Locales.

Este programa se realizará en dos anualidades consecutivas, correspondiendo el primer cincuenta por ciento al presente ejercicio y por las cantidades que se desglosan a continuación: